

IQUIQUE, 28 de julio de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 10-1131-21.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.368, de 30 de noviembre de 1984; el D.F.L. N°1, de 1985, el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, de esta Corporación Universitaria.

CONSIDERANDO:

a.- Que la Universidad Arturo Prat es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b.- Que, en el cumplimiento de su misión, la Universidad y la sra. Angelina Berta Spralja Satalic, por sí y en representación de las sras. Biserka Savka Spralja Satalic, Zorana Sonia Spralja Satalic y los sres. Boris Antonio Spralja Satalic y Fabrán Spralja Spralja, celebraron, con fecha 23 de mayo de 2017, contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Avenida Playa Brava N°2032, Iquique, instrumento sancionado administrativamente mediante Decreto Exento N°1194, de fecha 14 de junio de 2010, contrato que fue modificado, por adendas suscritas el 20 de abril de 2020 y 11 de marzo de 2021, modificaciones aprobadas por esta Casa de Estudios mediante Decretos Exentos N°1003, de fecha 08 de julio de 2020, y N°0583, de 06 de abril de 2021.

c.- Que, celebrar un nuevo addendum al citado contrato de arrendamiento, con el objeto de prorrogar su vigencia es necesario para el funcionamiento de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de esta Casa de Estudios.

d.- Que, conforme a Memorando N°140.072, de fecha 26 de julio de 2021, del sr. José Reyes Rodríguez, de la Unidad de Presupuesto y Tesorería, existe disponibilidad presupuestaria para la extensión de la vigencia acordada.

e.- La solicitud de emisión del presente instrumento, realizada por el Jefe de la Unidad de Análisis Financiero y Contrato, a través de Memorando N°140.061, de fecha 26 de julio de 2021 y las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad- de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con **ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

“ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 06 de julio de 2021, entre doña **ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC**, chilena, casada, empleada, Cédula de Identidad N°8.790.002-9, domiciliada para estos efectos en calle Anker Nielsen N°2241, Iquique, por sí y en representación de las sras. **BISERKA SAVKA SPRALJA SATALIC**, **ZORANA SONIA SPRALJA SATALIC** y de los sres. **BORIS ANTONIO SPRALJA SATALIC** y **FABRÁN SPRALJA SPRALJA**, todos ellos en adelante el “**Arrendador**”, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2.120, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 23 de mayo de 2017, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Avenida Playa Brava N°2032, Iquique, correspondiente al sitio 8, manzana C, Sector IV, del loteo Playa Brava de la población Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitaciones Copostel Ltda., inmueble utilizado por la Universidad para el uso administrativo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, instrumento sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N°1194, de fecha 30 de mayo de 2017, contrato que fue modificado por addendums de fecha 20 de abril de 2020 y 11 de marzo de 2021, aprobados por Decretos Exentos N°1003, de 08 de julio de 2020, y N°0583, de 06 de abril de 2021.

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar la Cláusula Tercera del contrato antes individualizado, en los siguientes términos:

a) En cuanto a su vigencia, las partes vienen en **prorrogar el plazo del contrato**, extendiendo dicho plazo por el término de 1 año, a contar del **21 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2022**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 23 de mayo de 2017 y sus modificaciones de fechas 20 de abril de 2020 y 11 de marzo de 2021.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: Las facultades de doña **ANGELINA SPRALJA SATALIC** para representar a los sres. **BISERKA SPRALJA SATALIC**, **BORIS SPRALJA SATALIC** y **ZORANA SPRALJA SATALIC**, consta en cartas poder otorgadas en la Notaría Pública de Santiago de don Luis Poza Maldonado de fecha 28 y 31 de mayo de 2021, respectivamente, mientras que la personería para representar al sr. **FABIJAN SPRALJA SPRALJA** constan, en cartas poder otorgadas ante el Notario Público de Iquique, sr. Néstor Araya Blazina, de fecha 03 de junio de 2021 respectivamente. Por su parte, la personería de don **Alberto Martínez Quezada**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre del 2019 del Ministerio de Educación, en relación a los Estatutos, contenidos en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(FDO)ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC
Arrendador

(FDO)ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

Universidad Arturo Prat



2.- El gasto que irrogue las obligaciones emanadas del presente addendum de contrato deberán imputarse al Código de Gestión IQUA01ADM – 010401010309, cuenta 1220406000, del plan de cuentas de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2021.-
AMQ/PGA/eb/rcc

CURSADO
CONTRALORÍA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 02-11-2021